

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVII	Managua, D. N., Martes 14 de Julio de 1953	Nº. 161
----------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
 Décima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 1465

**CAMARA DEL SENADO**  
 Sexta Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 1466

**PODER EJECUTIVO**  
**GOBERNACION Y ANEXOS**  
 Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . . 1467

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**  
 Reorganización . . . . . 1468

**DISTRITO NACIONAL**  
 Nombramientos . . . . . 1468

**SECCION JUDICIAL**  
 Remates . . . . . 1469  
 Títulos Supletorios . . . . . 1469  
 Modelo Industrial . . . . . 1470  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1471  
 Notificación . . . . . 1472  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 1472

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Décima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en su tercer período constitucional, verificada en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche del miércoles veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Morales Marengo y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Diputados siguientes: Astorga F., Pereira, Rizo Gadea, Pinell, Mairena, Martínez Talavera, Irfas, Navarro, Benoit, Castillo (Salvador), Zúñiga Padiña, Artiles, Fernández, Conrado Vado, Zamora, Espinosa Buitrago, Morales Cruz (Dionisio), Rojas (Felipe F.), Arana Montalván, Chamorro (Edmundo), Solórzano (Ismael), Abaúnza Marengo, Vilchez, Zurita, Medina Baca, Tablada Solís y Estrada.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.— El diputado Rojas (Felipe F.) hace moción para que, de acuerdo con el Reglamento se le de segundo debate al dictamen de mayoría sobre el proyecto de ley que otorga a la mujer nicaragüense el derecho del sufragio. El Presidente Somoza Debayle explica que en ese momento la Mesa iba a proceder a lo solicitado por el diputado Rojas. En efecto se da lectura al dictamen en cuestión, se abre su discusión en la cual el diputado Rojas (Felipe F.) aboga porque sea rechazado el dictamen. Votado este y después de escuchar al diputado Pinell que lo defiende, la Cámara aprueba dicho dictamen, es decir, rechaza el proyecto definitivamente por 17 votos contra 11.

4.—Se da lectura a una comunicación del Ministerio de Hacienda que propone algunas reformas al proyecto de Presupuesto General de Egresos en Ingresos para el año 1953/54.

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión sobre dicho proyecto de Presupuesto el cual aconseja también algunas reformas. Puesto a discusión el dictamen se aprueba por unanimidad; aprobado después en lo general el proyecto se procede a su discusión en lo particular. Sin reforma alguna se aprueban todos los Títulos, Artículos y Capítulos del proyecto de Presupuesto, con excepción de los siguientes:

A moción del diputado Medina Baca se eleva a tres mil quinientos en vez de dos mil ochocientos el sueldo de cada uno de los representantes al Congreso Nacional. El excedente de lo fijado en el Presupuesto para tales sueldos se tomará del Título X, del Capítulo XV, Inciso c) que fija la cantidad de un millón seiscientos veinticuatro mil córdobas para reparaciones a cargo del Ministerio de Fomento. Esta moción se aprobó con los votos en contra de los diputados Somoza Debayle, Morales Marengo, Román, Pinell y Castillo (Salvador).

A moción del diputado Espinosa Buitrago el aumento que en el proyecto de presupuesto se había hecho a los sueldos de dos Mecanógrafos de Segunda Categoría en la Secretaría de la Cámara del Senado, se dividirá entre dichos Mecanógrafos y los dos de Primera Categoría de la Secretaría de la Cámara de Diputados. Los Mecanógrafos de Segunda Categoría del Senado, quedan fi-

jados sus sueldos en ₡ 700.00 cada uno y los de Tercera Categoría en Cuatrocientos Cincuenta Córdoba. Estos mismos sueldos se aplican, respectivamente, a los Mecanógrafos de Primera y Segunda Categoría en la Cámara de Diputados.

A moción del diputado Arana Montalván se elevó a cien dólares mensuales el sueldo del Cónsul de Nicaragua en Golfito, Costa Rica. Tal aumento se tomará del Capítulo correspondiente al Ramo Aduanero (Capítulo V - Gastos Generales) de la partida de seiscientos mil córdobas anuales para mantenimiento de las cuadrillas de arrastre y manejo de carga en todas las bodegas.

A moción del diputado Conrado Vado en el Capítulo Correspondiente a la Dirección de Estadística al Jefe de la División Demográfica y Administrativa se eleva el sueldo a un mil doscientos córdobas, en vez de mil cien que aparece en el proyecto de Presupuesto. El aumento se tomará del Capítulo X en su Inciso 20) que fija cinco mil córdobas para gastos no previstos.

El Diputado Morales Cruz (Dionisio) mociona para que se suprima la partida que en el Capítulo VIII del Título correspondiente al Ministerio de Hacienda sirve para el pago de la Oficina de Inquilinato, alegando que dicha oficina no existe por no existir actualmente ley de inquilinato alguna. Esta moción la apoya el diputado Zúñiga Padilla y la refutan los diputados Tablada Solís, Pinell y Abaúnza Marengo. Votada la moción es rechazada por 17 contra 11.

A moción del diputado Morales Marengo se elevan a senta y dos las Escuelas Mixtas Rurales del Departamento de Boaco y el aumento de sueldos que esto representa se tomarán de la partida mensual de cuarenta mil córdobas que están fijados en el proyecto de Presupuesto para la Campaña de Alfabetización.

A moción del Diputado Pereira el sueldo del Secretario-Tesorero del Instituto de Chinandega se eleve de doscientos a trescientos córdobas mensuales. La diferencia de sueldo se tomará del Capítulo XXXVI del Título correspondiente a Educación Pública, Inciso o) que habla de la partida para profesores y nuevos cargos del Ramo.

Se acepta la moción del Diputado Abaúnza Marengo, reforzada por los diputados Morales Marengo y Fernández, para que en el Ramo de Educación Pública, en los Capítulos que hablan sobre los sobresueldos de maestros, se mantengan las mismas notas explicativas que figuraron en dichos capítulos del Presupuesto General de Egresos e Ingresos de 1952/53.

Es aceptada la moción del diputado Conrado Vado para que el Capítulo IV correspondiente al Ramo del Ministerio del Trabajo tenga, en lugar del que tiene, el título de

«Tribunal Superior del Trabajo», y para que el Capítulo V del mismo Ramo, se trasladen los Incisos m) y n), al Capítulo IV del mismo Ramo.

Asimismo se aprobaron todas las reformas sugeridas por la Comisión Dictaminadora y las enviadas por el Ministerio de Hacienda en referencia al mismo proyecto de Presupuesto.

Aprobado éste en primer debate se aprobó también la moción del diputado Tablada Solís tendiente a dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites reglamentarios.

5.—El Presidente Somoza Debayle cita para sesionar el día siguiente a la hora reglamentaria y se levanta la sesión.

Luis A. Somoza,  
Presidente.

Juan J. Marengo M.,  
Secretario.

Ignacio Román,  
Secretario.

### Cámara del Senado

Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del tercer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día martes nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Alberto Argüello Vidaurre y Don Pablo Rener, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Argüello (Mariano), Castillo C., Cruz Porras, Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero Castillo, Manzanares Quintanilla, Sánchez B. y Zelaya C.

1. Se abrió la sesión.

2. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3. El Honorable Senador Dr. Manzanares informó a la Cámara que en compañía de los Honorables Senadores Argüello Vidaurre y Cruz Porras, habían ido a visitar en nombre de esta Cámara al Honorable Senador Dr. Alvarez Lejarza, por motivo de enfermedad y a quien no pudieron ver, pero fueron informados por sus familiares, que se encontraba ya bastante mejorado, agradeciéndoles la atención de esta Honorable Cámara.

El Señor Presidente rindió las gracias a la Comisión por el buen desempeño de su cometido.

4. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de ley por el cual se regula la distribución del impuesto que el

Fisco percibe sobre exportación de bananos a los Municipios de embarque respectivos.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron sin reforma alguna, los Artos. 1º y 2º de que consta la iniciativa, quedando así aprobada en primer debate.

El Honorable Senador Dr. Mariano Argüello hizo moción para que, dada la importancia del proyecto aprobado, ya con lo que se perciba se trata de dotar de agua potable a Bluefieles, se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

Se pronunció en un todo de acuerdo con la moción del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, el Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre, ya que uno de los problemas que tiene Bluefields es la falta de servicio de agua potable.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, fué aprobada por unanimidad de votos.

*Lorenzo Guerrero,*  
Presidente.

*Alberto Argüello Vidaurre,*  
Secretario.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Las ocho de la mañana.

Examinada que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega, que el señor José María Aguilera, mayor de edad, casado, comerciante y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos;

Resulta:

Que según Estado de Caja, que corre al folio 2, del presente juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos, durante el período indirado de Tres Mil Setecientos Treinta y Cuatro Córdoba con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 3,734.47), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el Contador que la tuvo a su cargo, señor Max Cabezas, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, según auto que corre al folio 7, de las diez de la mañana del diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y este funcio-

nario en providencia del auto de las diez y media de la mañana del mismo día y año, dispuso que el presente juicio, pase al suscrito para los efectos de la Glosa Judicial y Follo, y al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se puso el cúmplase de ley y se declara abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, folio 9, el señor Ricardo Barreto, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pide se le tenga por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor José María Aguilera, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, que razonado corre al folio 8, pidiendo por último se dé el traslado de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Setecientos Sesenta y Siete Córdoba (\$ 767.00), que acusa tener como existencia de los fondos de Sanidad al último de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad, al folio 11; y

Considerando:

Que por estar desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente el Defensor de Oficio, señor Barreto, en escrito del diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, folio 10, pide llamar a autos para dictar sentencia a favor de su representado Sr. Aguilera, y oír la opinión del Sr. Fiscal General de Hacienda, al devolver traslado con esta misma fecha, está de acuerdo con dicho pedimento, ordenando dictar la correspondiente sentencia; y

Por Tanto

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor José María Aguilera, llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ésta se aprueba, quedando consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes, con los fondos del 10% de Sanidad, y con los de la Tesorería Municipal de dicho lugar, en lo que se refiere al período del presente juicio, tercero

de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando exento del impuesto de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

### Fomento y Obras Públicas

No. 2—A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Reorganizar el personal de empleados de las oficinas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, conforme el nuevo Presupuesto General de Gastos del Año Fiscal 1953-1954, de la manera siguiente:

Oficial Mayor de Fomento, doctor Armando Rizo Oyanguren; Tramitador de Ordenes de Pago, don José Saravia Zelaya; Secretario-Colaborador del Señor Ministro, don Juan J. Sandoval Fuentes; Primer Colaborador y Traductor, don Raf. Raúl Porras; Abogado Consultor, doctor Jorge Castellón Rivera; Encargado de la Oficina Interamericana, don Miguel Bermúdez Núñez; Encargado de los Libros Matrices, Heliodoro Mendieta M.; Tenedor de Libros, don Ramón Ruiz Galo; Archivero General, don Francisco N. Fuentes; Primer Mecanografista, don J. Ernesto Ferrey S.; Mecanografistas, Srtas. Vilma Otero Medal, Isolina Espinosa P. y Socorro Palma; Oficial de correspondencia, señorita Marfa Cuadra Ch.; Director General de Obras Públicas, Ingeniero Fernando J. Montiel G.; Secretario - Mecanografista, don Rufo E. Torres; Auxiliar de Obras Públicas, don José Angel Rodríguez; Portero y Mensajero de Obras Públicas, don Francisco José Torres; Chofer del señor Ministro, don Miguel Rodríguez; Chofer del señor Vice-Ministro, don José Arias; Chofer del señor Director General de OO. PP., don Julio Núñez; Jefe de la Tribuna Monumental, don Andrés Zúniga; Guardas, diurnos y nocturnos, Tribuna Monumental, don Eliseo García, don José Jesús López, don José A. Núñez y don Héctor A. Granja; Mensajero del Ministerio, don Santiago Vanegas; Porteros, don Alberto Casco y don Guillermo López U.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Julio del año de 1953.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., 2 de Julio de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Const. Laca-yo Fiallos.

### Distrito Nacional

No. 229

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—A partir del 7 de Julio en adelante, nombrar Abogado Ejecutor de Rezagos del Ministerio del Distrito Nacional, al Dr. Carlos Callejas Moreira, quien devengará el 20% sobre lo que haga ingresar a la Tesorería del Distrito Nacional, en concepto de ejecuciones por rezagos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N., siete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional.

No. 222

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—A partir del 1o. de Julio del corriente año, nombrar Abogado Ejecutor de Rezagos del Ministerio del Distrito Nacional, al Dr. Gonzalo Barberena Romero, en reposición del Dr. Leonte Valle L., quien renunció. El nuevo nombrado devengará el sueldo mensual de Cuatrocientos Córdobas netos (C\$ 400.00) que se tomarán del imprevisto del Inciso A. Acápito No. 167 del Presupuesto General de Gastos del Distrito Nacional, en vigor.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional.

No. 224

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—A partir del 1o. de Julio del corriente año, nombrar Abogado Ejecutor de Rezagos del Ministerio del Distrito Nacional, al Dr. Orlando Flores Ponce, quien percibirá el 20% sobre lo que haga ingresar a la Tesorería del Distrito Nacional, en concepto de ejecuciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional.

No. 229

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: A partir del 7 de Julio en adelante, nombrar Abogado Ejecutor de Rezagos del Ministerio del Distrito Nacional, al Dr. Carlos Callejas Moreira, quien devengará el 20% sobre lo que haga ingresar a la Tesorería del Distrito Nacional, en concepto de ejecuciones por rezagos.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D.N., siete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

#### Nº 112

Tres y media de la tarde, diecisiete de Julio corriente, remátase mejor postor fincas, urbana: oriente, Sinfaroso Cano y Zolla Cano; poniente, calle en medio, María Gonzales; norte, Asunción García; sur, José María López rústica; oriente, Justo Putoy; poniente, Antonio Méndez; norte, Santiago Mercado; y sur, Juan Brenes.

Valen doscientos córdobas.

Véndese ejecución de Josefa Dávila de Putoy contra Apolonio Dávila Picado.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Masaya, nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres —R. Quandique M., Srío. 1921 3 2

#### Nº 118

Once de la mañana, treinta de Julio corriente, local de este despacho, subastaráse mejor postor, finca rústica de manzana y cuarto de extensión, lindante: oriente, Domingo Henriquez; occidente, Matilde Vallecillo; norte, Carmen Sosa; sur, Doroteo Vanezas.

Base: un mil doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución Teodora Vallecillo de Luna contra Adán Luna.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos, Juez 1º Civil del Distrito.—Luis F. Valle O., Srío. 1922 3 2

### TITULOS SUPLETORIOS

#### Nº 5820

José de la Cruz Cano, solicita título supletorio urbana, esta ciudad, lindante: oriente y norte, Magdalena de Brenes; poniente, Emilia Calero Cano; sur, Mercedes Marín.

Húbola de Carmen Cano.

Estímala cien córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—R. Quandique M., Srío. 1701 3 3

#### Nº 5821

Emilia Calero Cano, solicita título supletorio, finca urbana esta ciudad, lindante: oriente, José de la Cruz Cano; poniente, Manuel Navarro; norte, Magdalena de Brenes; sur, Fidelia Rodríguez.

Húbola de Carmen Cano.

Estímala cien córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—R. Quandique M., Srío. 1759 3 3

#### Nº 5822

Emilia Calero Cano, solicita título supletorio, urbana, esta ciudad, lindante: oriente, Ignacia Rodríguez; poniente, Narcisca Rocha; norte, Emilia Calero Cano; sur, Josefa Cano.

Estímala cien córdobas.

Húbola de Carmen Cano.  
Intervino Síndico Municipal.  
Oyese oposición término legal.  
Juzgado Local Civil. Masaya, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—R. Quandique M., Srío. 1700 3 3

#### No. 5814

Roger Moncada, mayor edad, soltero, agricultor domicilio Condega, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio predio urbano de treinta y tres varas una tercia, sus cuatro lados, contiene casa habitación, corredor y cocina, parada sobre horcones techo tejas, lindante: norte, Carmen Montalván; sur José Antonio Díaz, calle en medio; oriente, calle en medio Julio Valle; occidente, Romelia Medina. Inmueble ubicado Condega.

Estímalo quinientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.  
Juzgado Civil Distrito. Estelí, once Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 1682 3 3

#### Nº 5826

Carlos y Cornelio Cruz solicitan título supletorio barrio San Felipe, esta ciudad, entre estos linderos y dimensiones: oriente y poniente, cuarenta varas por cada lado con Inocente Dávila y Ambrosio Barberena, calle en medio, y Santa Rosa de Rafael Monterrey; norte y sur, sesenta y seis varas por cada lado, con Doaotea Talavera y Gustavo Gómez, calle en medio, y Francisco Rodríguez.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, quince de Junio de mil novecientos cincuentitres.—José María Castillo N., Srío. 1702 3 3

#### Nº 5896

Jesús Meléndez de Martínez, solicita título supletorio huerta cuatro manzanas terreno propio sitio San Lorenzo jurisdicción Sauce, lindante: oriente, Wenceslao Meléndez; poniente, Buenaventura García; norte, Wenceslao Meléndez y sur, quebrada Las Lajas.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Junio mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío. 1735 3 3

#### Nº 5866

Graciela Ruiz, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, terreno propio, limitada y mide: oriente, Marcos Ruiz, setentidos varas; poniente, Salomón Villavicencio, sesentiseis varas; norte, Cayetano Blás, noventa varas; sur, Francisco Velázquez y Salomón Villavicencio, noventidos varas, con callejón de entrada. Valor cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, dieciocho Junio, mil novecientos cincuentitres.—Hernán Arce.—Rubén Gómez S., Srío. 1734 3 3

#### Nº 5920

Ascensión Rugama Ortuño, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio La Trinidad, solicita título supletorio a) Cerramiento, ubicados sitios El Hatillo de las Tablas y Santo Tomás del Zapote, como ochenta manzanas cabida, cercada alambre y piedra, contiene potreros, huertas de agricultura, caña de azúcar, árboles frutales, tres casas buen estado, lindante: oriente, Aurelia Ruiz; occidente, camino en medio Cástula Ruiz; norte; Esteban Moreno; y sur, sucesión David y Perfecto Martínez; b) Cerramiento ubicado sitio Santo Tomás del Zapote, como cincuenta manzanas cabida, cercada alambre, piedra y madera, solo potreros, lindante: oriente, Toribio López; occidente, Toribio y Pastora López;

norte, María Obregón; y sur, camino en medio, Vicente Rayo.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Narváez López.—Calixto Outiérrez B., Srío.  
1806 3 2

No 5921

Servando Hudiel Valdivia, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio, cerramiento como seis manzanas cabida, ubicado lugar Lomas Sabanas, sitio San Miguel Arquín, cercada madera, piñuela, piedra y naturales, contiene potreros, huertas agricultar, lindante: oriente, camino real, Hilario Laguna; occidente, montaña herederos Pedro Hudiel; norte, camino real; y sur, Paula Hudiel, callejón de Las Delicias a la montaña de La Sirena.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Carlos Narváez López.—Calixto Outiérrez B., Srío.  
1805 3 2

No 119

Porfirio Gómez, mayor, casado, agricultor, vecino este pueblo, solicita título supletorio de lote secentas varas cuadradas urbano, sito parte central este pueblo, dentro siguientes linderos generales finca mayor y a titulada que le pertenece: oriente, calle en medio, solar de Juan Emiliano Silva; occidente, solar del solicitante; norte, calle en medio, Ildelfonso Gómez; sur, Rafaela Espino.

Es terreno propio y tuvo intervención el señor Síndico Municipal.

Quien créase con derecho dedúzcalo término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Mateare, tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—J. D. Espino L.—A. Isabá, Srío.  
1920 3 1

No 113

Hernán Jarquín Morales, solicita título supletorio rústica Nindirí, lindante: oriente, Francisco Carbajal; poniente, Francisco Carbajal; norte, Francisco Montenegro; sur, testamentaria Chana Arias.

Vale mil córdobas, terreno propio.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya dieciocho Mayo mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Martínez L., Srío.  
1922 3 1

No 102

Marcelina Martínez viuda de Martínez, solicita título supletorio finca rústica como de cuarenta manzanas, ubicada terreno propio sitio Jamaylí, jurisdicción Pueblo Nuevo y Condega, este departamento, acotada cercas alambre, tiene cerca interior alambre púas, contiene casa habitación, potreros, huertas agricultar, y especialmente linda: este, Calixto Tinoco y Salvador Moncada; oeste, María Celedonia Alvarado Castellón y Alfonso Lovo; norte, Alfonso Lovo; y sur, Salvador Moncada.

Estimación dos mil quinientos córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, cinco Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Narváez López. Calixto Outiérrez B., Srío.  
1919 3 1

No 86

Rubén Gonzalez Parrales, solicita título supletorio solar urbano ubicado cantón suroeste esta ciudad, siguientes linderos y dimensiones: poniente, cuarentiseis varas, Ignacia González; sur, veintiocho varas, sucesores Leonardo Putoy; oriente, cuarenta varas, Juan Zepeda; norte, catorce varas, calle pública, doblando dirección norte sobre lindero oriental, con seis varas, de aquí al poniente, sobre lindero norte, con cuatro varas, María Carballo.

Húbola por compra a Dolores Díaz.

Intervención Síndico.

El que tenga igual o mejor derecho oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veinte Junio mil novecientos cincuenta y tres.—A. Velásquez R., Srío.  
1898 3 1

No. 32

Santiago Santana Rodríguez, mayor casado, negociante, vecino Yalí, pide extiéndasele título supletorio, solar ubicado pueblo Yalí, conteniendo casa veintidos varas frente, cinco varas mediaguas por nueve de fondo, parada sobre horcones, cubierta tejas barro, forro tablas, lindante: oriente, casa Cosme Dávila; occidente y norte, Candelaria viuda de González; sur, Victorino Irfas.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintitrés Junio mil novecientos cincuenta y tres.—F. A. Cuadra L., C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, veintitrés Junio mil novecientos cincuenta y tres.—C. Castillo C., Srío.  
1850 3 1

No 34

José Jesús Chavarría, solicita título supletorio, finca agrícola dos manzanas, terreno propio, esta jurisdicción, lindante: oriente norte, Armando Salazar Aguado; poniente, José Abraham Chavarría y Armando Salazar Aguado; sur, mediando camino, Carmen García viuda de López y Marcos Miranda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Junio mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío, Srío.  
1852 3 1

MODELO INDUSTRIAL

No 5803

Adolfo Guerrero Piñeda, de Managua, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita depósito y registro este modelo industrial:



para: Expendio de Bebidas Gaseosas y refrescantes de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.  
1725 3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 5861

Irwin, Neisler & Company, de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Nicolás Osorno, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**VERATRITE**

para: Preparados medicinales y farmacéuticos en general y especialmente una tableta medicinal para el tratamiento sintomático y funcional de la hipertensión.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Managua, D. N., cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1731 3 3

Nº 5848

Chemie Grünenthal G.m.b.H., de Stolberg im Rheinland, Alemania, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**SUPRA-GRUNICINA**

para: Medicinas; productos químicos para usos medicinales e higiénicos; drogas farmacéuticas; emplastos medicinales; vendas; productos y substancias químicas para destruir animales y plantas; productos germicidas y antisépticos que son también desinfectantes; substancias para conservar frescos y en buen estado los alimentos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1740 3 3

Nº 5849

Chemie Grünenthal G.m.b.H., de Stolberg im Rheinland, Alemania, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**NEVINA**

para: Medicinas; productos químicos para usos medicinales e higiénicos; drogas farmacéuticas; emplastos medicinales; vendas; productos y substancias químicas para destruir animales y plantas; productos germicidas y antisépticos que son también desinfectantes; substancias para conservar frescos y en buen estado los alimentos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1739 3 3

Nº 50

Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima, de México, D. F., mediante apoderado doctor Carlos Manuel Pérez Alonso, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**TESTOSANFORTE**

Para: preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, particularmente un medicamento que se usa en la impotencia sexual, climaterio masculino; síndrome depresivos; pubertad retardada, trastornos vasculares (angina de pecho) en ginecología endocrina.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1834 3 1

Nº 51

Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima, de México, D. F., mediante apoderado doctor Carlos Manuel Pérez Alonso, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**FLUSTAMIN**

Para: preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, particularmente un medicamento contra el catarro, (coriza, romadizo) gripe, Influenza.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1863 3 1

Nº 52

Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima, de México, Distrito Federal, mediante apoderado doctor Carlos Manuel Pérez Alonso, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**SURPARILFORTE**

Para: preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación medicinal que está indicada en todo proceso patológico en el que se encuentran presentes el dolor, el espasmo y la excitación que a ellos acompaña.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1862 3 1

Nº 53

Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima, de México, Distrito Federal, mediante apoderado doctor Carlos Manuel Pérez Alonso, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**DEMALGONYL**

Para: preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, particularmente un medicamento que es indicado en los Estados febriles, así como para prevenir o mitigar los dolores post-anestésicos de la operación, en los dolores rebeldes neurálgicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1861 3 1

Nº 54

Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima, de México, Distrito Federal, mediante apoderado doctor Carlos Manuel Pérez Alonso, de este domicilio solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**DYSCURAL**

Para: preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación medicinal que está indicada en la amebiasis, desde las simples desintéricas, hasta las localizaciones sistémicas, recomendándose su empleo incluso, como coadyuvante del tratamiento quirúrgico de ciertas localizaciones.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1860 3 1

Griffith & Argüello, Co. Ltda., de este domicilio, mediante apoderado José Argüello Pollex, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Candelas, Bujías o Velas Esteáricas.  
Oyense oposiciones término legal  
Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A.Rizo Oyanguren, Of. Mayor. Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veinte de 1741 3 3

## NOTIFICACION

Nº 111

A Uds. señores nominados en el auto que adelante insertaré, les hago saber y notifico, que en la demanda de Partición de los bienes, que a su muerte dejó el señor Domingo Rugama y donde figuran como copartícipe y pedida por la señora Gregoria Rugama, se ha dictado el auto que literalmente dice: «Juzgado de lo Civil del Distrito. Estelí, veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Las diez de la mañana. Emplázase a los demandados señores Fernando Rugama y Serapia Rugama, Demetrio Cruz Centeno, Ignacio, Nieves, Pedro, Patricio y Erótida Rugama, Luis, Nicolás, Emilio, Servando y Cleofas Monge Rugama, para que dentro del término de cinco días, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la demanda de Partición de los bienes que a su muerte dejó el señor Domingo Rugama, solicitada por la coheredera Gregoria Rugama. Siendo más de seis los demandados, notifíqueseles la demanda y este proveído, por medio de cédula, que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado y publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, todo de acuerdo con el Art. 123 Pr. Previénese a los demandados, el señalamiento de casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones.—Narváz López.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Estelí, las nueve de la mañana del siete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Alicia Pereira L., Srta. 1927 1

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 5927

Isabel Moreno, como cesionaria de los derechos hereditarios de Mercedes López, solicita decláresele heredera Juan López, dejó bienes casa y solar situados El Viejo, lindante: norte, Delfina Díaz; sur, Concha Díaz; oriente, Josefa Martínez; poniente, Jacinto Sánchez.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticinco Junio mil novecientos cincuentitrés.—Manuel Salvador Guardado, Srlo. 1821 1

Nº 5947

Horacio Vargas Uriarte, solicita ser declarado heredero de su padre legítimo Antonio Vargas, unión sus hermanos María Teresa Vargas de Ortega, Blanca Mélida Vargas Uriarte, Magdalena Vargas Uriarte, Carlos Guillermo Vargas Uriarte, y de su hermana natural Aminta Vargas Rodríguez o

Aminta Rodríguez. Bien relicto: propiedad rústica, sita esta jurisdicción, dos millas hacia el sureste sobre el camino que conduce a Santo Domingo, consiste: un lote de terreno originalmente de seis manzanas más o menos, reducida a menos por desmembración de una manzana, y linda: oriente, terrenos de Nazario Morales y Juan Antonio Pérez; poniente, potreros de la testamentaria de Celso López, camino de Santo Domingo de por medio; norte, potrero testamentaria de Hermenegildo López; y sur, con la misma propiedad de Pérez.

Oyese oposición dentro de ocho días.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Las doce meridianas.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srlo. 1822 1

Nº 100

Juana Parodi de Saavedra, solicita decláresele heredera de Josefana Gómez Chacón viuda de Espinoza, como cesionaria de José Antonio y Luis G. Espinoza, junto con Silvestre Cabrera Gómez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, ocho Julio mil novecientos cincuentitrés.—Edmundo Matus M., Srlo. 1924 1

Nº 116

Antonio Ferrufino, como cesionario derechos hereditarios de Eusebio Valentín Rivas, unión de Lorenza y Angel Rivas, solicita decláresele heredero, todos los bienes, derechos y acciones quedados muerte Josefa Rivas

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio cuatro mil novecientos cincuentitrés.—Manuel Salv. Guardado, Srlo. 1925 1

Nº 70

Antonio Ruiz Lacayo, pide decláresele heredero de su padre Francisco Ruiz Rodríguez y como cesionario sobrina María Julia Ruiz. Bienea: finca rústica esta jurisdicción. Cultivos: Arboles frutales, chagüite, zacate, de trescientas sesenta varas rumbos Norte y Sur; ciento setenta varas, Oriente y Poniente. Limitada: oriente y norte, resto finca de Isidro Gutiérrez; poniente, camino, José Félix Román; sur, lotes de Benicio y Diego Gutiérrez.

Cónyuge fallecido.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, primero Julio mil novecientos cincuentitrés.—Carl. H. Lovo T.—Carlos S. Ruiz O., Srlo. 1894 1